

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA ECONOMIA Y TECNICA/DE LA CONSTRUCCION

Anuncianda la subasta de las obras de "Edificio para viviendas canónigos y servicios oficiales en el Santuario de Covadonga", en Cangas de Onís (Oviedo).

Durante veinte días hábiles a partir del siguiente hábil asimismo al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas de este último día, se admitirán en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, Plaza de San Juan de la Cruz, y en la Delegación Provincial de este Ministerio, en Oviedo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a diez millones quinientas veinticuatro mil setecientas setenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (10.524.770,45 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, asciende a ciento treinta y dos mil seiscientos veintitrés pesetas con ochenta y cinco céntimos pesetas, (132.623,85).

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Oviedo, simultáneamente a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El Proyecto y Pliego de Condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en

la Delegación Provincial de Oviedo.

Madrid, 16 de febrero de 1961.
El Director General P. S., el Subdirector general.

CAPITANIA GENERAL DE LA 7.ª REGION MILITAR

Estado Mayor

4.ª Sección

Concentración en las Cajas de los Reclutas del remplazo de 1960 para su incorporación a Cuerpo.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 (C. L. número 91), y redactado en cumplimiento de la Ley de 8 de agosto de 1940, los reclutas efectuarán los viajes necesarios desde su casa a la Caja que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la Cartilla Militar; y por los Ayuntamientos se les facilitarán socorros de marcha en la cuantía que para cada uno comunicarán oportunamente las Cajas a los Alcaldes. Dichos socorros serán reintegrados a los Ayuntamientos por las Unidades de destino a la presentación de los correspondientes cargos.

La presentación en las Cajas se efectuará en las fechas que, según el artículo 297 de dicho Reglamento, comuniquen los Jefes de las mismas, a los reclutas, por conducto de los Alcaldes.

Queda terminantemente prohibido el uso por los reclutas de maletas o bultos de cualquier clase, durante los viajes de incorporación a Cuerpo desde las Cajas, en donde los Jefes de Partida encargados de su conducción, entregarán a cada uno de ellos un saco

petate. Los Alcaldes harán saber a los reclutas que el recibir dichos sacos en las Cajas, se desprenderán de sus maletas, si las llevaran, y de toda clase de bultos.

Valladolid, 9 de febrero de 1961.
El Capitán General.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Avila de Tajada en representación de don Carlos Nadales Roma contra don Juan Hernández Hernández, como propietario del negocio que gira comercialmente con el nombre de "Ferretería Emijuan", domiciliado en Oviedo, calle Doctor Casal núm. 20, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y formando dos lotes, de bienes embargados al expresado demandado, que se pasan a reseñar:

Lote primero

"Los derechos de traspaso del local bajo número veinte de la casa sita en la calle Doctor Casal, de la ciudad de Oviedo, donde está instalado el establecimiento denominado "Emijuan", propiedad del demandado don Juan Hernández".

Valorado este lote en cuarenta mil pesetas.

Segundo lote

"12 crucifijos nuevos de fun-

ción con cruz de madera y algunos con cristal de plástico, en setenta y ocho pesetas cada uno, haciendo un total de ochocientas cuarenta pesetas; seis ollas de aluminio dobles nuevas de diversos tamaños y marcas, valor total de las seis, seiscientos cincuenta pesetas; tres mostradores vitrina de tres metros a seiscientas pesetas cada uno, hacen un total de mil ochocientas pesetas".

Valorado este lote en tres mil doscientas noventa pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar, por ser doble y simultáneo en este Juzgado y en el que por turno corresponda de los de esta ciudad de Oviedo, domicilio del deudor y lugar donde radican los bienes se ha señalado el día cuatro de abril próximo venidero a las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que tales bienes salen a subasta por el precio valoración consignado anteriormente para cada lote e independientemente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho respectivo avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta ciudad y la de Oviedo), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que en cuanto a los derechos arrendaticios que comprenden el primer lote, de haber posterior en la subasta se suspenderá la aprobación del remate para ser notificada al arrendador la cantidad ofrecida para que den-

tro del plazo de treinta días pueda ejercitar su derecho de tanteo; que el adquirente se obliga durante el plazo mínimo de un año a ejercer en el local que se subasta, negocio de la misma clase a que venía dedicándolo el arrendatario, sin que pueda traspasarlo durante dicho plazo; que la entrega del local al rematante o adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del ejecutado en su caso, que del precio del remate se reservará la participación correspondiente para el arrendador que no hubiese ejercitado su derecho de quedarse con el local; y que el rematante de tales derechos de traspaso quedará subrogado en el lugar y derecho del ejecutado, corriendo de cargo del propio rematante los gastos de la escritura de adquisición y consiguientes derechos reales; y, por último, se hace constar, que los bienes de carácter mueble que comprenden el segundo lote, se hallan en poder del demandado en el domicilio del mismo, Doctor Casal, número 20, de la ciudad de Oviedo.

Barcelona, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Julián Ruiz.

DE BELMONTE

Cédula de emplazamiento

Por el Procurador don José Antonio Álvarez González, se ha promovido ante este Juzgado de Primera Instancia juicio sobre artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, en nombre de doña Clotilde Díaz Granda, mayor de edad, casada, labradora, vecina de Villanueva (Teverga); contra don Andrés, don José y don Francisco Escobar Díaz, mayores de edad, solteros, labradores, vecinos de Taja (Teverga), y contra personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho sobre los bienes objeto de dicha litis, siguientes:

a). Prado titulado "Rebollada", de cuatro hectáreas y veinte áreas, de extensión, que linda al Este y Sur, pasto de los vecinos de Taja; y Oeste y Norte, camino.

b). Prado, bosque y arbolado llamado "Las Vegas", de una hectárea veintinueve áreas, linda Este, río y mata de Angel González; Oeste, camino y prado herederos de Modesta Cienfuegos; Norte, prado de Antonio Álvarez y Gerardo Lana; y Sur, prado y mata de Joaquín y don Ruperto Álvarez.

c). Prado llamado "La Fosfo-

tera", de cincuenta áreas de cabida aproximadamente, con sus árboles, linda, Norte, otro de don José Álvarez; Sur, más de herederos de don Alberto y doña María García; Este, más de los mismos herederos y de don Francisco Álvarez Quirós, y Oeste, más de José González Vidal.

En providencia de hoy se acordó emplazar a las personas, desconocidas e inciertas, que pudieran tener algún derecho sobre las fincas relacionadas, para que dentro de los seis días siguientes, a esta publicación puedan comparecer en los autos en forma.

Belmonte, siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, José García Menéndez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Presentada instancia por doña Avelina Figaredo García, viuda de Fernando Llavona, solicitando la devolución de fianza constituida para responder de su compromiso adquirido como adjudicatario del concurso anunciado para el suministro de chocolate a los establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el segundo semestre del año 1960, se publica el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes que quepan en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 15 de febrero de 1961. El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

El día 25, a las doce de la mañana, en la Alcaldía de la villa de Gijón, se procederá por el Instituto Nacional de la Vivienda, al pago de las indemnizaciones debidas por la expropiación, de las parcelas 1, 3, 4 y 6, ocupadas para el solar del Grupo de 1.500

viviendas protegidas de Pumarín (Gijón).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Oviedo, 16 de febrero de 1961. El Delegado Provincial, Julián Angulo Álvarez.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Justo López Fernández, Abogado, vecino de Oviedo, calle Independencia número 5-2.º, Apoderado de doña María del Carmen Buznego Arias Carbajal, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, a favor de su poderdante, del que viene utilizando del río Arlós, en el lugar denominado Retuerto, parroquia de Cancienes, Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Oviedo), con destino a producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Corvera (Oviedo), o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Plaza de España número 2-2.º, se hallará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 23 de agosto de 1960.

El Comisario Jefe, Juan González L. Villamil.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Rectificación de anuncio

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 207, de 10 de septiembre de 1960, se publicó un anuncio de esta Delegación relativo a la concesión de nuevas tarifas por suministro de energía eléctrica a favor de "Electra Riaño", de La Riera (Somiedo), y padecido un error al indicar la tarifa de fuerza motriz, que es de

1,43 pesetas Kw h. en vez de 1,70 pesetas, se hace pública esta rectificación para general conocimiento.

Oviedo, 8 de febrero de 1961. El Ingeniero Jefe.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

ANUNCIO

El Banco de Bilbao, sucursal de Gijón, como endosatario del talón de cuenta corriente número TH 876.178 expedido por esta Subdelegación contra la cuenta corriente del Tesoro y a favor de "Aislamientos Escandón", endosante del mismo, comunica a esta Subdelegación el extravío del mencionado talón.

Lo que se hace público a efectos legales, con la advertencia de que, dicho talón de cuenta corriente será anulado y expedido otro nuevo, pasados que sean cuarenta y cinco días a partir de la primera publicación del presente si no se presentase reclamación alguna.

Gijón, 15 de febrero de 1961.— El Subdelegado de Hacienda.

3—1

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 179 de 1948, sobre hurto, MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ, por haber sido detenido.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Habiendo sufrido extravío la Libreta Ordinaria número 4.565 a nombre de don Valentín Antuña Rodríguez, adscrita a esta Oficina de Sama de Langreo, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se preseta reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Sama de Langreo, 11 de febrero de 1961.—El Delegado.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial